



## *Resolución de la Oficina de Administración*

**N°055-2024-MTC/24.07**

Lima, 26 de marzo de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1262-2024-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 0438-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 171-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial** correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de **S/6,158,147.50** (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación denominado: “Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco”, por la suma de S/ 86,968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 045-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de INCLUIR seis (06) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, forma parte integrante de la dicha resolución.

Que, mediante el Memorando N° 1262-2024-MTC/24.07, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 0438-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, a través del cual se sustenta la propuesta de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, con la finalidad INCLUIR un (01) procedimiento de selección para la contratación “Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital – CAD en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica”, con un valor estimado de S/ 24’961,248.00 (Veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a todo costo incluido los impuestos de Ley, requerido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones;

Que, mediante el Informe N° 171-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, indicando que resulta viable y recomienda que se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 005-2020-MTC/24 Disposiciones para el Desarrollo de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, y a lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal en el Memorando Múltiple N°001-2024-MTC/24.06; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24;



## *Resolución de la Oficina de Administración*

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ([www.pronatel.gob.pe](http://www.pronatel.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, y la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

**Regístrese y comuníquese**

---

**JOSÉ ANTONIO VARGAS OROPEZA**  
**DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**PRONATEL**

**ANEXO N°01**

<b>N° Ref. PAC</b>	<b>Objeto</b>	<b>Tipo de Proc</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Estimado</b>	<b>Mes Prog.</b>
14	2 - Servicios	Concurso Público	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL – CAD EN LA REGIONES DE APURÍMAC, AYACUCHO, CUSCO Y HUANCVELICA	S/ 24'961,248.00	3-Marzo